

CONTRATO DE COMPRAVENTA CARAVANA ENTRE PARTICULARES

En (localidad), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en, calle, nº, C.P.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en, calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa de la caravana:

(Describir detalladamente el bien a comprar: Marca comercial, nombre del modelo, número de bastidor, matrícula, año de la compra original, accidentes o reparaciones relevantes que haya tenido”).

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

III.- Asimismo se hace constar que el adquirente ha examinado personal y directamente o a través de un tercero la caravana, y realizado si procedieran, las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

IV.- Que el vehículo objeto de la presente Compra-Venta se encuentra revisado reglamentariamente por la ITV (poner dato de la Autoridad del País donde este la caravana y las revisiones Oficiales que haya pasado, en España se llama ITV) en fecha....., si procediera

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa de la Caravana de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Vendedor vende al Comprador la Caravana de su propiedad anteriormente especificada por la cantidad de euros (.....,.... €), sin incluir los impuestos correspondientes, que serán a cargo del comprador.

(Si la cantidad es alta y se quiere pagar a plazos poner los plazos, fechas de pago y cantidad a abonar y el medio: transferencia bancaria, cheque, etc.)

SEGUNDA.- El vendedor declara que no pesa sobre la caravana ninguna carga o gravamen ni impuesto, deuda o sanción pendientes de abono en la fecha de la firma de este contrato, y se compromete en caso contrario a regularizar tal situación a su exclusivo cargo.

TERCERA.- Por este acto se hace entrega al comprador de la Caravana (y poner otros enseres extras que puede llevar la caravana que se añadieron luego como por ejemplo: Asientos nuevos, cortinas, sistemas de refrigeración o calefacción, sistemas GPS, antena de televisión, etc.). El comprador se haciéndose responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro, inspecciones técnicas.

CUARTA.- El comprador declara conocer el estado actual del vehículo y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, “según se determina en el artículo 1.485 del Código Civil” (este artículo es solo para España, si lo vas a usar en otro país cambia por el anexo Apartado 1, que ofrecemos al final de este contrato), salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

El vendedor responderá frente al comprador tanto de la posesión legal y pacífica de la cosa vendida como de los vicios o defectos ocultos que tuviere, durante un plazo de seis meses, de conformidad con lo establecido en el artículo “1.490 del Código Civil”((este artículo es solo para España, si lo vas a usar en otro país cambia por el anexo Apartado 1, que ofrecemos al final de este contrato)

No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias de la Caravana, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengán motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante, así como de los defectos existentes en el momento de la entrega de la Caravana, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

QUINTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de ([localidad](#))

Y para que así conste, firman el presente contrato de compraventa, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma de EL VENDEDOR

Firma de EL COMPRADOR

ANEXO DE DATOS PARA DIFERENTES PAÍSES

Apartado 1

- México: Artículo 2283 Código Civil Federal
- Argentina: Artículo 1325 Código Civil de la República Argentina

Informe perito profesional

Si se prefiere se puede poner como anexo al contrato un informe de un profesional que ha revisado la caravana y confirmado su estado. En el caso de que el precio de la compraventa sea elevado es recomendable acudir a un profesional que certifique el estado de la caravana y así todo lo conozcan a la hora de firmar el contrato.